

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

9289 *Orden TFP/700/2018, de 29 de junio, por la que se designan los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

La Orden HFP/512/2018, de 21 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo, establece en su anexo IV que el número de Tribunales de este proceso selectivo será de dos y que la identidad de sus miembros será designada mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Designar a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso libre a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:

Tribunal número 1

Presidencia:

Titular: Don José Joaquín Serrano Ortega. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Doña María del Carmen Miralles Huete. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocalías:

Titulares:

Doña Elena María Estrada González. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Don Francisco Almonte Gregorio. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don Fernando Rodríguez Duque. Escala de Administración General, subescala Técnica. Administración Local.

Suplentes:

Doña Eva Donoso Atienza. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Doña M.^a Isabel García Aliaga. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don José Manuel Rodríguez Carballo. Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Administración Local.

Secretaría:

Titular: Doña Mónica García Sáez. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Suplente: Don Javier Font Miret. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Tribunal número 2

Presidencia:

Titular: Doña Beatriz M.^a Vigo Martín. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Don Fernando Cobos Macías. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocalías:

Titulares:

Don Juan Andrés Gil Martín. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Doña M.^a Concepción López Arias. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña M.^a Rosa Álvarez Muro. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Don Ricardo Gómez Hernández. Escala de Administración General, subescala Técnica. Administración local.

Doña M.^a Inmaculada Bernabé Fernández. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don Ignacio Ollero Bollero. Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Secretaría:

Titular: Don Sergio Enrique Álvarez García. Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Doña Carmen Gómez de la Torre Roca. Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Excepcionalmente, en caso de ausencia de quien ejerza la Presidencia titular y suplente o de ausencia de quien ejerza la Secretaría titular y suplente, hará sus veces un Vocal de los que se hallen presentes.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Ministra de Política Territorial y Función Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 29 de junio de 2018.—La Ministra de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio y Orden TFP/648/2018, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñe.